

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA - DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Nomenclatura : AS-SM-20-2023-GRP-DRTYC-C.S-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-123 EMP,1NT(TONDOPA)-YAPANGO BAJO-LAGUNAS-SAN JUAN-LUCUMO-SAN JOSE DE PILO-CACATURO-CANALES-PASAJE YANGAS - SAPILICA - NARANJO-MOLINOS-COLETAS-CHIVATO-PUEBLO NUEVO-CHAMBA-LAS ARADAS-PARIHUANAS-EL COMUN - FRIAS -POCLUS-SAN JORGE-CENTRO HUALA-HUACAS-PORTACHUELO-CHANCHAS-SANTO DOMINGO-EMP. PE-1NR(SAN MIGUEL) DESDE LA PROGRESIVA KM 0+000 HASTA 129+464

Ruc/código :	20487625656	Fecha de envío :	15/10/2023
Nombre o Razón social :	HARPER INGENIEROS S.A.C	Hora de envío :	13:50:41

Consulta: Nro. 1

Consulta/Observación:

En el literal 5.7 RECURSOS A SER PREVISTOS POR EL PROVEEDOR del numeral 3.1 TERMINOS DE REFERENCIA (pág. 26) de las bases, se muestra la relación del equipo mínimo que debe acreditar el postor, en donde se indica lo siguiente: ¿El proveedor podrá ofertar maquinaria y equipos de mayor capacidad y en cantidad mayor, así mismo la maquinaria y el equipo mínimo deberá tener una antigüedad no mayor a la descrita en cuadro anterior¿, en ese sentido se CONSULTA si se puede ofertar maquinaria y equipos con mayor potencia, toda vez que al aceptar equipos de mayor capacidad se entiende que estos serían de mayor potencia

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** 5.7 **Página:** 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Literal c) del Artículo 2. principios que rigen las contrataciones de la L.C.E

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección aclara al participante que el equipamiento requerido son las características mínimas requeridas, están pueden acreditarse de mayor capacidad y mejores caracterizas, a excepción de la motoniveladora ya que el usuario a establecido un rango por ende la potencia de la motoniveladora debe estar dentro del rango establecido.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA - DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Nomenclatura : AS-SM-20-2023-GRP-DRTYC-C.S-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-123 EMP,1NT(TONDOPA)-YAPANGO BAJO-LAGUNAS-SAN JUAN-LUCUMO-SAN JOSE DE PILO-CACATURO-CANALES-PASAJE YANGAS - SAPILICA - NARANJO-MOLINOS-COLETAS-CHIVATO-PUEBLO NUEVO-CHAMBA-LAS ARADAS-PARIHUANAS-EL COMUN - FRIAS -POCLUS-SAN JORGE-CENTRO HUALA-HUACAS-PORTACHUELO-CHANCHAS-SANTO DOMINGO-EMP. PE-1NR(SAN MIGUEL) DESDE LA PROGRESIVA KM 0+000 HASTA 129+464

Ruc/código :	20487625656	Fecha de envío :	15/10/2023
Nombre o Razón social :	HARPER INGENIEROS S.A.C	Hora de envío :	13:50:41

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

En el literal B.1. EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO del numeral 3.2. REQUISITOS DE CALIFICACION (pág. 45) de las bases, se indica la relación del equipamiento estratégico que debe acreditar el postor, en el cual se señala que las maquinarias (Camión volquete, Rodillo Liso y Motoniveladora) deben tener una antigüedad de 08 años como máximo, en ese sentido se OBSERVA dicho requerimiento, pues resulta ser limitativo y restringe una mayor pluralidad de postores, por esta razón se solicita al comité de selección aumentar en diez (10) años la antigüedad solicitada.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** B.1 **Página:** 45

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Literal a) del Artículo 2. principios que rigen las contrataciones de la L.C.E

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección después de haber hecho la consulta al área usuaria acoge la observación y se va considerar en las bases integradas que la antigüedad de la maquinaria (Camión volquete, Rodillo Liso y Motoniveladora), sea de 10 años como máximo.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA - DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Nomenclatura : AS-SM-20-2023-GRP-DRTYC-C.S-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-123 EMP,1NT(TONDOPA)-YAPANGO BAJO-LAGUNAS-SAN JUAN-LUCUMO-SAN JOSE DE PILO-CACATURO-CANALES-PASAJE YANGAS - SAPILICA - NARANJO-MOLINOS-COLETAS-CHIVATO-PUEBLO NUEVO-CHAMBA-LAS ARADAS-PARIHUANAS-EL COMUN - FRIAS -POCLUS-SAN JORGE-CENTRO HUALA-HUACAS-PORTACHUELO-CHANCHAS-SANTO DOMINGO-EMP. PE-1NR(SAN MIGUEL) DESDE LA PROGRESIVA KM 0+000 HASTA 129+464

Ruc/código : 20487625656

Fecha de envío : 15/10/2023

Nombre o Razón social : HARPER INGENIEROS S.A.C

Hora de envío : 13:50:41

Observación: Nro. 3

Consulta/Observación:

En el literal B. PLAZO DE PRESTACION DEL SERVICIO del CAPITULO IV FACTORES DE EVALUACION (pág. 50) de las bases, se indica como factor de evaluación el PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO, requisito que resulta ser nuevo pues en las Bases de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 20-2023/GRP-DRTYC-C.S I CONVOCATORIA, Derivada del C.P. N° 02-2023/GRP-DRTYC-CS-I, no existía. Si bien es cierto el Comité de Selección tiene la facultad de adoptar medidas correctivas antes de convocar nuevamente el proceso de selección, según lo indicado en el numeral 65.2 del Art° 65 (Declaración de desierto) del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado; éstas deben basarse en las causas que no permitieron la conclusión del procedimiento anterior, en ese sentido si observamos el Acta de apertura de ofertas, admisión, evaluación y calificación del proceso anterior, entenderemos que las causales de la declaración de desierto se debió al incumplimiento por parte de los postores en cuanto a la acreditación de sus profesionales y equipamiento estratégico en sus ofertas presentadas. Por esta razón OBSERVAMOS dicho requisito y solicitamos al Comité de Selección Eliminar dicho factor de evaluación pues resulta ser limitativo y no se ajusta a lo estipulado en el numeral 65.2 del Art° 65 del Reglamento de la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** CAP IV **Literal:** B **Página:** 50

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Literal 65.2 del Art° 65 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.

Análisis respecto de la consulta u observación:

"el comité de selección no acoge la observación ya que los factores de evaluación solicitadas en las bases del presente procedimiento son establecidos en la Directiva N.º 001-2019-OSCE/CD BASES Y SOLICITUD DE EXPRESIÓN DE INTERÉS ESTÁNDAR PARA LOS PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN - LEY 30225, además se aclara al participante que esta es una nueva convocatoria no solo se deben contemplar los motivos por que se declaro desierto, si no tambien considerarse nuevos requisitos de evaluación que permitan competir a los postores, en marco de los principios que rigen la contratación pública, como es e) Competencia. Los procesos de contratación incluyen disposiciones que permiten establecer condiciones de competencia efectiva y obtener la propuesta más ventajosa para satisfacer el interés público que subyace a la contratación. Se encuentra prohibida la adopción de prácticas que restrinjan o afecten la competencia"

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA - DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Nomenclatura : AS-SM-20-2023-GRP-DRTYC-C.S-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-123 EMP,1NT(TONDOPA)-YAPANGO BAJO-LAGUNAS-SAN JUAN-LUCUMO-SAN JOSE DE PILO-CACATURO-CANALES-PASAJE YANGAS - SAPILICA - NARANJO-MOLINOS-COLETAS-CHIVATO-PUEBLO NUEVO-CHAMBA-LAS ARADAS-PARIHUANAS-EL COMUN - FRIAS -POCLUS-SAN JORGE-CENTRO HUALA-HUACAS-PORTACHUELO-CHANCHAS-SANTO DOMINGO-EMP. PE-1NR(SAN MIGUEL) DESDE LA PROGRESIVA KM 0+000 HASTA 129+464

Ruc/código : 20602294707

Fecha de envío : 15/10/2023

Nombre o Razón social : NDC PROYECTO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - NDC PROYECTO S.A.C.

Hora de envío : 22:56:46

Observación: Nro. 4

Consulta/Observación:

Observamos que en el numeral 3.2 REQUISITOS DE CALIFICACION, literal C Experiencia del Postor en la Especialidad, página 47 de las Bases se ha suprimido ilegalmente el párrafo referido a la participación de los postores que acrediten ser micro o pequeña empresa, los cuales sólo deben acreditar una experiencia que no supere el 25% del valor estimado del servicio, tal como lo consigna las Bases Estandar aprobadas por OSCE. Solicitamos se incluya el parrafo omitido que señala literalmente lo siguiente "En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de [CONSIGNAR EL MONTO DE FACTURACIÓN EXPRESADO EN NUMEROS Y LETRAS EN LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA, MONTO QUE NO DEBE SUPERAR EL 25% DEL VALOR ESTIMADO], por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa"

Acápate de las bases : Sección: Especifico

Numeral: 3.2

Literal: C

Página: 47

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

BASES ESTANDAR DE SERVICIOS

Análisis respecto de la consulta u observación:

"El comité de selección no acoge la observación, ya que las adjudicaciones simplificadas constituyen el método de contratación que involucra un menor compromiso presupuestario, comparado con las licitaciones y concursos públicos, y siendo este un procedimiento de selección que deriva de un concurso público donde la cuantía suopera los S/ 480,000.00, por lo expuesto no implica que los beneficios previstos para el caso de

las adjudicaciones simplificadas sean aplicables a las adjudicaciones simplificadas que derivan de declaratorias de desierto de licitaciones o concursos públicos, toda vez que la ratio legis de la norma que aprobó los beneficios a favor de las micro y pequeñas empresas (Decreto Supremo N° 168-2020-EF), dicta que estos se otorguen en procedimientos de menor cuantía, como es el caso de la adjudicación simplificada; beneficios que no resultan aplicables cuando se traten de procesos que superen los límites previstos en la ley presupuestal para la convocatoria de la adjudicación simplificada."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA - DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Nomenclatura : AS-SM-20-2023-GRP-DRTYC-C.S-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-123 EMP,1NT(TONDOPA)-YAPANGO BAJO-LAGUNAS-SAN JUAN-LUCUMO-SAN JOSE DE PILO-CACATURO-CANALES-PASAJE YANGAS - SAPILICA - NARANJO-MOLINOS-COLETAS-CHIVATO-PUEBLO NUEVO-CHAMBA-LAS ARADAS-PARIHUANAS-EL COMUN - FRIAS -POCLUS-SAN JORGE-CENTRO HUALA-HUACAS-PORTACHUELO-CHANCHAS-SANTO DOMINGO-EMP. PE-1NR(SAN MIGUEL) DESDE LA PROGRESIVA KM 0+000 HASTA 129+464

Ruc/código :	20564454126	Fecha de envío :	16/10/2023
Nombre o Razón social :	LEAN BUSINESS SERVICES CONSULTING EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA-L B S CONSULTING E.	Hora de envío :	17:22:20

Observación: Nro. 5

Consulta/Observación:

EN EL EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO EL ÁREA USUARIA REQUIERE EQUIPOS CON UNA ANTIGÜEDAD DE 08 AÑOS COMO MÁXIMO, ACTUALMENTE EL DECRETO DE URGENCIA N° 032-2023 QUE ESTABLECE CONTRATACIONES ORIENTADAS A LA PREVENCIÓN DEL FENÓMENO EL NIÑO EN EL NORTE DEL PAÍS, LO CUAL GENERA UNA DEMANDA DE MAQUINARIA PESADA, POR LO QUE SOLICITAMOS QUE EL EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO SEA CONSIDERANDO DESDE EL AÑO 2010 EN ADELANTE, GARANTIZANDO UNA LIBRE CONCURRENCIA DE PARTICIPACIÓN DE ACUERDO A LOS PRINCIPIOS DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO SEGÚN ARTÍCULO 2.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3 Literal: B Página: 47

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

el comité de selección después de haber hecho la consulta al área usuaria acoge parcial la observacion y se va considerar en las bases integradas que la antigüedad de la maquinaria (Camión volquete, Rodillo Liso y Motoniveladora), sea de 10 años como máximo.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA - DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Nomenclatura : AS-SM-20-2023-GRP-DRTYC-C.S-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-123 EMP,1NT(TONDOPA)-YAPANGO BAJO-LAGUNAS-SAN JUAN-LUCUMO-SAN JOSE DE PILO-CACATURO-CANALES-PASAJE YANGAS - SAPILLICA - NARANJO-MOLINOS-COLETAS-CHIVATO-PUEBLO NUEVO-CHAMBA-LAS ARADAS-PARIHUANAS-EL COMUN - FRIAS -POCLUS-SAN JORGE-CENTRO HUALA-HUACAS-PORTACHUELO-CHANCHAS-SANTO DOMINGO-EMP. PE-1NR(SAN MIGUEL) DESDE LA PROGRESIVA KM 0+000 HASTA 129+464

Ruc/código :	20564454126	Fecha de envío :	16/10/2023
Nombre o Razón social :	LEAN BUSINESS SERVICES CONSULTING EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA-L B S CONSULTING E.	Hora de envío :	17:22:20

Observación: Nro. 6

Consulta/Observación:

En el equipamiento estratégico se requiere una estación total de alcance longitudinal sin prima de 500 m, con prima 5000 m, dado que constituyen exigencias desproporcionadas, irrazonables o innecesarias, que atentan la libre competencia, vulnerando los principios de la ley de contrataciones del estado el artículo 2 Principios que rigen las contrataciones del Estado el punto c) Igualdad de trato.

Solicitamos al área usuaria que se amplie el rango de alcance longitudinal de la estación total de un alcance sin prima desde 350 m, con prima desde 3000 m.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3 **Literal:** B **Página:** 47

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección después de haber hecho la consulta al Área Usuaria, no acoge la observación y aclara al participante que lo solicitado por el participante tienen un menor alcance el cual resulta muy limitativo en el proceso constructivo, porque se solicita como mínimo alcance longitudinal sin prima de 500 m, con prima 5000 m, pudiendo el postor acreditar mejores características.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA - DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Nomenclatura : AS-SM-20-2023-GRP-DRTYC-C.S-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-123 EMP,1NT(TONDOPA)-YAPANGO BAJO-LAGUNAS-SAN JUAN-LUCUMO-SAN JOSE DE PILO-CACATURO-CANALES-PASAJE YANGAS - SAPILLICA - NARANJO-MOLINOS-COLETAS-CHIVATO-PUEBLO NUEVO-CHAMBA-LAS ARADAS-PARIHUANAS-EL COMUN - FRIAS -POCLUS-SAN JORGE-CENTRO HUALA-HUACAS-PORTACHUELO-CHANCHAS-SANTO DOMINGO-EMP. PE-1NR(SAN MIGUEL) DESDE LA PROGRESIVA KM 0+000 HASTA 129+464

Ruc/código : 20564454126

Fecha de envío : 16/10/2023

Nombre o Razón social : LEAN BUSINESS SERVICES CONSULTING EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA-L B S CONSULTING E.

Hora de envío : 17:22:20

Observación: Nro. 7

Consulta/Observación:

EN CUANTO AL EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO SE REQUIERE EL CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN NO MENOR A 6 MESES DE LA ESTACIÓN TOTAL, SOLICITAMOS SEA VÁLIDO PRESENTAR UNA DECLARACIÓN JURADA DE CALIBRACIÓN PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS Y EL CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN DEL EQUIPO PARA LA FIRMA DEL CONTRATO EN CASO LA EMPRESA SEA GANADOR DE LA BUENA PRO Y FIRME EL CONTRATO CORRESPONDIENTE. GARANTIZANDO UNA LIBRE CONCURRENCIA DE PARTICIPACIÓN DE ACUERDO A LOS PRINCIPIOS DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO SEGÚN ARTÍCULO 2.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3 Literal: B **Página: 47**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección después de haber hecho la consulta al Arrea Usaria, no acoge la observación y aclara al participante que se ha pedido una precisión angular de 2", la cual se valida con el certificado de calibración, además que el objeto de la contratación es un servicio por ende según la Directiva N.º 001-2019-OSCE/CD BASES Y SOLICITUD DE EXPRESIÓN DE INTERÉS ESTÁNDAR PARA LOS PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN - LEY 30225, estos requisitos son para la presentación de oferta y no para la firma de contrato.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA - DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Nomenclatura : AS-SM-20-2023-GRP-DRTYC-C.S-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-123 EMP,1NT(TONDOPA)-YAPANGO BAJO-LAGUNAS-SAN JUAN-LUCUMO-SAN JOSE DE PILO-CACATURO-CANALES-PASAJE YANGAS - SAPILICA - NARANJO-MOLINOS-COLETAS-CHIVATO-PUEBLO NUEVO-CHAMBA-LAS ARADAS-PARIHUANAS-EL COMUN - FRIAS -POCLUS-SAN JORGE-CENTRO HUALA-HUACAS-PORTACHUELO-CHANCHAS-SANTO DOMINGO-EMP. PE-1NR(SAN MIGUEL) DESDE LA PROGRESIVA KM 0+000 HASTA 129+464

Ruc/código : 20564454126

Fecha de envío : 16/10/2023

Nombre o Razón social : LEAN BUSINESS SERVICES CONSULTING EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA-L B S CONSULTING E.

Hora de envío : 17:22:20

Consulta: Nro. 8

Consulta/Observación:

SE CONSIDERAN SERVICIOS SIMILARES A LOS SIGUIENTES: SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y/O CONSERVACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O RECUPERACIÓN DE INFRAESTRUCTURA VIAL (CAMINOS VECINALES, CARRETERAS DEPARTAMENTALES, CARRETERAS NACIONALES), SOLICITAMOS ACLARAR AL ÁREA USUARIA SI SE CONSIDERARA COMO EXPERIENCIA MANTENIMIENTOS RUTINARIOS Y EJECUCIÓN DE OBRAS DE ARTE YA QUE ESTOS ESTÁN CONSIDERADOS DENTRO DE LOS TRABAJOS DE CONSERVACIÓN VIAL.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3 Literal: C **Página: 50**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección aclara al participante que se ha definido como servicios similares lo siguiente: servicios de mantenimiento y/o conservación y/o rehabilitación y/o mejoramiento y/o mantenimiento y/o reconstrucción y/o recuperación de Infraestructura Vial (Caminos Vecinales, Carreteras Departamentales, Carreteras Nacionales). como se aprecia se pide que la experiencia sea en infraestructura vial y se debe tomar encuenta la definición de infraestructura vial establecida en el Reglamento Nacional de Gestión de Infraestructura Vial.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA - DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Nomenclatura : AS-SM-20-2023-GRP-DRTYC-C.S-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-123 EMP,1NT(TONDOPA)-YAPANGO BAJO-LAGUNAS-SAN JUAN-LUCUMO-SAN JOSE DE PILO-CACATURO-CANALES-PASAJE YANGAS - SAPILLICA - NARANJO-MOLINOS-COLETAS-CHIVATO-PUEBLO NUEVO-CHAMBA-LAS ARADAS-PARIHUANAS-EL COMUN - FRIAS -POCLUS-SAN JORGE-CENTRO HUALA-HUACAS-PORTACHUELO-CHANCHAS-SANTO DOMINGO-EMP. PE-1NR(SAN MIGUEL) DESDE LA PROGRESIVA KM 0+000 HASTA 129+464

Ruc/código :	20609560542	Fecha de envío :	16/10/2023
Nombre o Razón social :	MROQUE COMPANY E.I.R.L.	Hora de envío :	21:08:47

Consulta: Nro. 9

Consulta/Observación:

Con respecto al equipamiento se consulta al colegiado si se puede ofertar equipos con capacidad superior a lo requerido. Específicamente en la MOTONIVELADORA se requiere en bases un equipo con una potencia entre 100-125HP. SE CONSULTA, ¿Se puede acreditar motoniveladoras con potencia HP mayor a 125 HP?

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** B.1 **Página:** 45

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección aclara al participante que la motoniveladora a acreditar en la oferta debe encontrarse dentro del rango considerado por el Área Usuaría.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA - DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Nomenclatura : AS-SM-20-2023-GRP-DRTYC-C.S-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-123 EMP,1NT(TONDOPA)-YAPANGO BAJO-LAGUNAS-SAN JUAN-LUCUMO-SAN JOSE DE PILO-CACATURO-CANALES-PASAJE YANGAS - SAPILICA - NARANJO-MOLINOS-COLETAS-CHIVATO-PUEBLO NUEVO-CHAMBA-LAS ARADAS-PARIHUANAS-EL COMUN - FRIAS -POCLUS-SAN JORGE-CENTRO HUALA-HUACAS-PORTACHUELO-CHANCHAS-SANTO DOMINGO-EMP. PE-1NR(SAN MIGUEL) DESDE LA PROGRESIVA KM 0+000 HASTA 129+464

Ruc/código :	20609560542	Fecha de envío :	16/10/2023
Nombre o Razón social :	MROQUE COMPANY E.I.R.L.	Hora de envío :	21:08:47

Consulta: Nro. 10

Consulta/Observación:

Con respecto al equipamiento se consulta al colegiado si se puede ofertar equipos con capacidad superior a lo requerido. Específicamente en el RODILLO LISO se requiere en bases un equipo con un peso operacional de 9tn. SE CONSULTA, ¿Se puede acreditar rodillos con peso operacional mayor a 9tn?

Acápite de las bases : Sección: Específico **Numeral:** 3.2 **Literal:** B.1 **Página:** 45

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección aclara al participante que respecto al rodillo el peso es de 9 toneladas como mínimo requerido, por lo que se pueden acreditar de mayor capacidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA - DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Nomenclatura : AS-SM-20-2023-GRP-DRTYC-C.S-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-123 EMP,1NT(TONDOPA)-YAPANGO BAJO-LAGUNAS-SAN JUAN-LUCUMO-SAN JOSE DE PILO-CACATURO-CANALES-PASAJE YANGAS - SAPILLICA - NARANJO-MOLINOS-COLETAS-CHIVATO-PUEBLO NUEVO-CHAMBA-LAS ARADAS-PARIHUANAS-EL COMUN - FRIAS -POCLUS-SAN JORGE-CENTRO HUALA-HUACAS-PORTACHUELO-CHANCHAS-SANTO DOMINGO-EMP. PE-1NR(SAN MIGUEL) DESDE LA PROGRESIVA KM 0+000 HASTA 129+464

Ruc/código :	20609560542	Fecha de envío :	16/10/2023
Nombre o Razón social :	MROQUE COMPANY E.I.R.L.	Hora de envío :	21:08:47

Consulta: Nro. 11

Consulta/Observación:

Con respecto al equipamiento, específicamente respecto a la ESTACION TOTAL se requiere acreditar características y adjuntar certificado de calibración. SE CONSULTA, ¿En caso el equipo sea nuevo con antigüedad menor a seis meses de la fecha de presentación se requerirá presentar certificado de calibración?

Acápite de las bases : Sección: Específico **Numeral:** 3.2 **Literal:** B.1 **Página:** 45

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección aclara al participante que en las bases se solicita lo siguiente: Alcance longitudinal sin prisma 500M, con prisma 5,000M Precisión angular de 2". Deberá adjuntar hoja con especificaciones técnicas y certificado de calibración del equipo en la presentación de ofertas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA - DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Nomenclatura : AS-SM-20-2023-GRP-DRTYC-C.S-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-123 EMP,1NT(TONDOPA)-YAPANGO BAJO-LAGUNAS-SAN JUAN-LUCUMO-SAN JOSE DE PILO-CACATURO-CANALES-PASAJE YANGAS - SAPILICA - NARANJO-MOLINOS-COLETAS-CHIVATO-PUEBLO NUEVO-CHAMBA-LAS ARADAS-PARIHUANAS-EL COMUN - FRIAS -POCLUS-SAN JORGE-CENTRO HUALA-HUACAS-PORTACHUELO-CHANCHAS-SANTO DOMINGO-EMP. PE-1NR(SAN MIGUEL) DESDE LA PROGRESIVA KM 0+000 HASTA 129+464

Ruc/código : 20609560542

Fecha de envío : 16/10/2023

Nombre o Razón social : MROQUE COMPANY E.I.R.L.

Hora de envío : 21:08:47

Consulta: Nro. 12

Consulta/Observación:

Con respecto al equipamiento se consulta al colegiado si se puede ofertar equipos con capacidad superior a lo requerido. Específicamente en la ESTACION TOTAL se requiere en bases un equipo con una precisión angular de 2". SE CONSULTA, ¿Se puede acreditar una estación total con una precisión angular de 3", 4" o 5" ?

Acápite de las bases : Sección: Específico **Numeral:** 3.2 **Literal:** B.1 **Página:** 45

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

el comité de selección aclara al participante que el equipamiento requerido son las características mínimas requeridas, están pueden acreditarse con mejores características, también se menciona que si la precisión angular es menos, el margen de error es mínimo, por lo que el participante debe evaluar al momento de presentar la estación total, cual es mejor la precisión angular si 2 o 3 segundos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null